



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
25 AGO. 1995
ENTRADA

H/90:825

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 23 de Agosto de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 78/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 22/VIII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1669 que se transcribe a continuación:

"VISTO: La Ordenanza N° 1619 de fecha 3 de Septiembre de 1994, por la cual se da por definitivamente cancelada la deuda contraída por vecinos frentistas de las obras de pavimentación ejecutadas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1069 y modificatoria, Ordenanza N° 1121, y la Ordenanza de prórroga N° 1645, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de prorrogar los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1645, habida cuenta de la crisis socio-económica en la cual estamos inmersos y que afecta principalmente a los sectores más humildes de nuestra ciudad.

Que conviene alargar los plazos establecidos a fin de que los deudores por obras públicas Municipales puedan regular su situación al 31 de Diciembre de 1995.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1669.

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1995, el pago establecido en el Artículo primero de la Ordenanza N° 1619.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir copia de la presente Ordenanza, de la Ordenanza N° 1645, y de la Ordenanza 1069, todas de este H.C.D., a todos los vecinos afectados que mantengan deudas a la fecha.-

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte.-

